

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN
COMENTADO**

TOMO V

DIRECTOR DE LA OBRA: OSCAR J. AMEAL

**COORDINADORES DE TOMO:
DR. ROBERTO GRANÉ Y DRA. MARÍA NATALIA GAROZZO**

ÍNDICE CORRESPONDIENTE

A LA EDICIÓN DE 2020

ÍNDICE GENERAL

AUTORES DE ESTE TOMO

ABREVIATURAS UTILIZADAS

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. TOMO V

ÍNDICE
CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN
TOMO V

LIBRO TERCERO. DERECHOS PERSONALES

TÍTULO IV. CONTRATOS EN PARTICULAR

CAPÍTULO 7. TRANSPORTE

Sección 1ª. Disposiciones generales

- Art. 1280. Definición
- Art. 1281. Ámbito de aplicación
- Art. 1282. Transporte gratuito
- Art. 1283. Oferta al público
- Art. 1284. Plazo
- Art. 1285. Pérdida total o parcial del flete por retraso
- Art. 1286. Responsabilidad del transportista
- Art. 1287. Transporte sucesivo o combinado

Sección 2ª. Transporte de personas

- Art. 1288. Comienzo y fin del transporte
- Art. 1289. Obligaciones del transportista
- Art. 1290. Obligaciones del pasajero
- Art. 1291. Extensión de la responsabilidad
- Art. 1292. Cláusulas limitativas de la responsabilidad
- Art. 1293. Responsabilidad por el equipaje
- Art. 1294. Cosas de valor
- Art. 1295. Interrupción del transporte sucesivo

Sección 3ª. Transporte de cosas

- Art. 1296. Obligaciones del cargador
- Art. 1297. Responsabilidad del cargador
- Art. 1298. Carta de porte
- Art. 1299. Segundo ejemplar
- Art. 1300. Guía
- Art. 1301. Inoponibilidad
- Art. 1302. Disposición de la carga
- Art. 1303. Portador del segundo ejemplar
- Art. 1304. Derechos del destinatario
- Art. 1305. Puesta a disposición
- Art. 1306. Entrega
- Art. 1307. Impedimentos y retardo en la ejecución del transporte
- Art. 1308. Impedimentos para la entrega
- Art. 1309. Responsabilidad del transportista frente al cargador

- Art. 1310. Responsabilidad por culpa
- Art. 1311. Cálculo del daño
- Art. 1312. Pérdida natural
- Art. 1313. Limitación de la responsabilidad. Prohibición
- Art. 1314. Comprobación de las cosas antes de la entrega
- Art. 1315. Efectos de la recepción de las cosas transportadas
- Art. 1316. Culpa del cargador o de un tercero
- Art. 1317. Transporte con reexpedición de las cosas
- Art. 1318. Representación en el transporte sucesivo

CAPÍTULO 8. MANDATO

- Art. 1319. Definición
- Art. 1320. Representación
- Art. 1321. Mandato sin representación
- Art. 1322. Onerosidad
- Art. 1323. Capacidad
- Art. 1324. Obligaciones del mandatario
- Art. 1325. Conflicto de intereses
- Art. 1326. Mandato a varias personas
- Art. 1327. Sustitución del mandato
- Art. 1328. Obligaciones del mandante
- Art. 1329. Extinción del mandato
- Art. 1330. Mandato irrevocable
- Art. 1331. Revocación
- Art. 1332. Renuncia
- Art. 1333. Muerte o incapacidad del mandatario y del mandante
- Art. 1334. Rendición de cuentas

CAPÍTULO 9. CONTRATO DE CONSIGNACIÓN

- Art. 1335. Definición
- Art. 1336. Indivisibilidad
- Art. 1337. Efectos
- Art. 1338. Obligaciones del consignatario
- Art. 1339. Plazos otorgados por el consignatario
- Art. 1340. Crédito otorgado por el consignatario
- Art. 1341. Prohibición
- Art. 1342. Retribución del consignatario
- Art. 1343. Comisión de garantía
- Art. 1344. Obligación de pagar el precio

CAPÍTULO 10. CORRETAJE

- Art. 1345. Definición
- Art. 1346. Conclusión del contrato de corretaje. Sujetos
- Art. 1347. Obligaciones del corredor
- Art. 1348. Prohibición
- Art. 1349. Garantía y representación

- Art. 1350. Comisión
- Art. 1351. Intervención de uno o de varios corredores
- Art. 1352. Supuestos específicos de obligación de pagar la comisión
- Art. 1353. Supuestos específicos en los que la comisión no se debe
- Art. 1354. Gastos
- Art. 1355. Normas especiales

CAPÍTULO 11. DEPÓSITO

Sección 1ª. Disposiciones generales

- Art. 1356. Definición
- Art. 1357. Presunción de onerosidad
- Art. 1358. Obligación del depositario
- Art. 1359. Plazo
- Art. 1360. Depósito oneroso
- Art. 1361. Lugar de restitución
- Art. 1362. Modalidad de la custodia
- Art. 1363. Persona a quien debe restituirse la cosa
- Art. 1364. Pérdida de la cosa
- Art. 1365. Prueba del dominio
- Art. 1366. Herederos

Sección 2ª. Depósito irregular

- Art. 1367. Efectos

Sección 3ª. Depósito necesario

- Art. 1368. Definición
- Art. 1369. Depósito en hoteles
- Art. 1370. Responsabilidad
- Art. 1371. Eximentes de responsabilidad
- Art. 1372. Cosas de valor
- Art. 1373. Negativa a recibir
- Art. 1374. Cláusulas que reducen la responsabilidad
- Art. 1375. Establecimientos y locales asimilables

Sección 4ª. Casas de depósito

- Art. 1376. Responsabilidad
- Art. 1377. Deberes

CAPÍTULO 12. CONTRATOS BANCARIOS

Sección 1ª. Disposiciones generales

Parágrafo 1º. Transparencia de las condiciones contractuales

- Art. 1378. Aplicación
- Art. 1379. Publicidad

- Art. 1380. Forma
- Art. 1381. Contenido
- Art. 1382. Información periódica
- Art. 1383. Rescisión

Parágrafo 2°. Contratos bancarios
con consumidores y usuarios

- Art. 1384. Aplicación
- Art. 1385. Publicidad
- Art. 1386. Forma
- Art. 1387. Obligaciones precontractuales
- Art. 1388. Contenido
- Art. 1389. Información en contratos de crédito

Sección 2ª. Contratos en particular

Parágrafo 1°. Depósito bancario

- Art. 1390. Depósito en dinero
- Art. 1391. Depósito a la vista
- Art. 1392. Depósito a plazo

Parágrafo 2°. Cuenta corriente bancaria

- Art. 1393. Definición
- Art. 1394. Otros servicios
- Art. 1395. Créditos y débitos
- Art. 1396. Instrumentación
- Art. 1397. Servicio de cheques
- Art. 1398. Intereses
- Art. 1399. Solidaridad
- Art. 1400. Propiedad de los fondos
- Art. 1401. Reglas subsidiarias
- Art. 1402. Créditos o valores contra terceros
- Art. 1403. Resúmenes
- Art. 1404. Cierre de cuenta
- Art. 1405. Compensación de saldos
- Art. 1406. Ejecución de saldo
- Art. 1407. Garantías

Parágrafo 3°. Préstamo y descuento bancario

- Art. 1408. Préstamo bancario
- Art. 1409. Descuento bancario

Parágrafo 4°. Apertura de crédito

- Art. 1410. Definición
- Art. 1411. Disponibilidad
- Art. 1412. Carácter de la disponibilidad

Parágrafo 5°. Servicio de caja de seguridad

- Art. 1413. Obligaciones a cargo de las partes
- Art. 1414. Límites

- Art. 1415. Prueba de contenido
- Art. 1416. Pluralidad de usuarios
- Art. 1417. Retiro de los efectos

Parágrafo 6°. Custodia de títulos

- Art. 1418. Obligaciones a cargo de las partes
- Art. 1419. Omisión de instrucciones
- Art. 1420. Disposición

CAPÍTULO 13. CONTRATO DE FACTORAJE

- Art. 1421. Definición
- Art. 1422. Otros servicios
- Art. 1423. Créditos que puede ceder el factoreado
- Art. 1424. Contrato. Elementos que debe incluir
- Art. 1425. Efecto del contrato
- Art. 1426. Garantía y aforos
- Art. 1427. Imposibilidad del cobro del derecho de crédito cedido
- Art. 1428. Notificación al deudor cedido

CAPÍTULO 14. CONTRATOS CELEBRADOS EN BOLSA O MERCADO DE COMERCIO

- Art. 1429. Normas aplicables

CAPÍTULO 15. CUENTA CORRIENTE

- Art. 1430. Definición
- Art. 1431. Contenido
- Art. 1432. Plazos
- Art. 1433. Intereses, comisiones y gastos
- Art. 1434. Garantías de créditos incorporados
- Art. 1435. Cláusula “salvo encaje”
- Art. 1436. Embargo
- Art. 1437. Ineficacia
- Art. 1438. Resúmenes de cuenta. Aprobación
- Art. 1439. Garantías
- Art. 1440. Cobro ejecutivo del saldo
- Art. 1441. Extinción del contrato

CAPÍTULO 16. CONTRATOS ASOCIATIVOS

Sección 1ª. Disposiciones generales

- Art. 1442. Normas aplicables
- Art. 1443. Nulidad
- Art. 1444. Forma
- Art. 1445. Actuación en nombre común o de las partes
- Art. 1446. Libertad de contenidos
- Art. 1447. Efectos entre partes

Sección 2ª. Negocio en participación

- Art. 1448. Definición
- Art. 1449. Gestor. Actuación y responsabilidad
- Art. 1450. Partícipe
- Art. 1451. Derechos de información y rendición de cuentas
- Art. 1452. Limitación de las pérdidas

Sección 3ª. Agrupaciones de colaboración

- Art. 1453. Definición
- Art. 1454. Ausencia de finalidad lucrativa
- Art. 1455. Contrato. Forma y contenido
- Art. 1456. Resoluciones
- Art. 1457. Dirección y administración
- Art. 1458. Fondo común operativo
- Art. 1459. Obligaciones. Solidaridad
- Art. 1460. Estados de situación
- Art. 1461. Extinción
- Art. 1462. Resolución parcial no voluntaria de vínculo

Sección 4ª. Uniones transitorias

- Art. 1463. Definición
- Art. 1464. Contrato. Forma y contenido
- Art. 1465. Representante
- Art. 1466. Inscripción registral
- Art. 1467. Obligaciones. No solidaridad
- Art. 1468. Acuerdos
- Art. 1469. Quiebra, muerte o incapacidad

Sección 5ª. Consorcios de cooperación

- Art. 1470. Definición
- Art. 1471. Exclusión de función de dirección o control
- Art. 1472. Participación en los resultados
- Art. 1473. Forma
- Art. 1474. Contenido
- Art. 1475. Reglas contables
- Art. 1476. Obligaciones y responsabilidad del representante
- Art. 1477. Responsabilidad de los participantes
- Art. 1478. Extinción del contrato

CAPÍTULO 17. AGENCIA

- Art. 1479. Definición y forma
- Art. 1480. Exclusividad
- Art. 1481. Relación con varios empresarios
- Art. 1482. Garantía del agente
- Art. 1483. Obligaciones del agente

- Art. 1484. Obligaciones del empresario
- Art. 1485. Representación del agente
- Art. 1486. Remuneración
- Art. 1487. Base para el cálculo
- Art. 1488. Devengamiento de la comisión
- Art. 1489. Remuneración sujeta a ejecución del contrato
- Art. 1490. Gastos
- Art. 1491. Plazo
- Art. 1492. Preaviso
- Art. 1493. Omisión de preaviso
- Art. 1494. Resolución. Otras causales
- Art. 1495. Manera en que opera la resolución
- Art. 1496. Fusión o escisión
- Art. 1497. Compensación por clientela
- Art. 1498. Compensación por clientela. Excepciones
- Art. 1499. Cláusula de no competencia
- Art. 1500. Subagencia
- Art. 1501. Casos excluidos

CAPÍTULO 18. CONCESIÓN

- Art. 1502. Definición
- Art. 1503. Exclusividad. Mercaderías
- Art. 1504. Obligaciones del concedente
- Art. 1505. Obligaciones del concesionario
- Art. 1506. Plazos
- Art. 1507. Retribución. Gastos
- Art. 1508. Rescisión de contratos por tiempo indeterminado
- Art. 1509. Resolución del contrato de concesión. Causales
- Art. 1510. Subconcesionarios. Cesión del contrato
- Art. 1511. Aplicación a otros contratos

CAPÍTULO 19. FRANQUICIA

- Art. 1512. Concepto
- Art. 1513. Definiciones
- Art. 1514. Obligaciones del franquiciante
- Art. 1515. Obligaciones del franquiciado
- Art. 1516. Plazo
- Art. 1517. Cláusulas de exclusividad
- Art. 1518. Otras cláusulas
- Art. 1519. Cláusulas nulas
- Art. 1520. Responsabilidad
- Art. 1521. Responsabilidad por defectos en el sistema
- Art. 1522. Extinción del contrato
- Art. 1523. Derecho de la competencia
- Art. 1524. Casos comprendidos

CAPÍTULO 20. MUTUO

- Art. 1525. Concepto
- Art. 1526. Obligación del mutuante
- Art. 1527. Onerosidad
- Art. 1528. Plazo y lugar de restitución
- Art. 1529. Incumplimiento del mutuario
- Art. 1530. Mala calidad o vicio de la cosa
- Art. 1531. Aplicación de las reglas de este Capítulo
- Art. 1532. Normas supletorias

CAPÍTULO 21. COMODATO

- Art. 1533. Concepto
- Art. 1534. Préstamo de cosas fungibles
- Art. 1535. Prohibiciones
- Art. 1536. Obligaciones del comodatario
- Art. 1537. Cosa hurtada o perdida
- Art. 1538. Gastos
- Art. 1539. Restitución anticipada
- Art. 1540. Obligaciones del comodante
- Art. 1541. Extinción del comodato

CAPÍTULO 22. DONACIÓN

Sección 1ª. Disposiciones generales

- Art. 1542. Concepto
- Art. 1543. Aplicación subsidiaria
- Art. 1544. Actos mixtos
- Art. 1545. Aceptación
- Art. 1546. Donación bajo condición
- Art. 1547. Oferta conjunta
- Art. 1548. Capacidad para donar
- Art. 1549. Capacidad para aceptar donaciones
- Art. 1550. Tutores y curadores
- Art. 1551. Objeto
- Art. 1552. Forma
- Art. 1553. Donaciones al Estado
- Art. 1554. Donación manual
- Art. 1555. Entrega
- Art. 1556. Garantía por evicción
- Art. 1557. Alcance de la garantía
- Art. 1558. Vicios ocultos
- Art. 1559. Obligación de alimentos

Sección 3ª. Algunas donaciones en particular

- Art. 1560. Donaciones mutuas
- Art. 1561. Donaciones remuneratorias

- Art. 1562. Donaciones con cargos
- Art. 1563. Responsabilidad del donatario por los cargos
- Art. 1564. Alcance de la onerosidad
- Art. 1565. Donaciones inoficiosas

Sección 4ª. Reversión y revocación

- Art. 1566. Pacto de reversión
- Art. 1567. Efectos
- Art. 1568. Renuncia
- Art. 1569. Revocación
- Art. 1570. Incumplimiento de los cargos
- Art. 1571. Ingratitud
- Art. 1572. Negación de alimentos
- Art. 1573. Legitimación activa

CAPÍTULO 23. FIANZA

Sección 1ª. Disposiciones generales

- Art. 1574. Concepto
- Art. 1575. Extensión de las obligaciones del fiador
- Art. 1576. Incapacidad del deudor
- Art. 1577. Obligaciones que pueden ser afianzadas
- Art. 1578. Fianza general
- Art. 1579. Forma
- Art. 1580. Extensión de la fianza
- Art. 1581. Cartas de recomendación o patrocinio
- Art. 1582. Compromiso de mantener una determinada situación

*Sección 2ª. Efectos entre el fiador
y el acreedor*

- Art. 1583. Beneficio de excusión
- Art. 1584. Excepciones al beneficio de excusión
- Art. 1585. Beneficio de excusión en caso de coobligados
- Art. 1586. Subsistencia del plazo
- Art. 1587. Defensas
- Art. 1588. Efectos de la sentencia
- Art. 1589. Beneficio de división
- Art. 1590. Fianza solidaria
- Art. 1591. Principal pagador

*Sección 3ª. Efectos entre el deudor
y el fiador*

- Art. 1592. Subrogación
- Art. 1593. Aviso. Defensas
- Art. 1594. Derechos del fiador

Sección 4ª. Efectos entre cofiadores

Art. 1595. Subrogación

Sección 5ª. Extinción de la fianza

Art. 1596. Causales de extinción

Art. 1597. Novación

Art. 1598. Evicción

**CAPÍTULO 24. CONTRATO ONEROSO
DE RENTA VITALICIA**

Art. 1599. Concepto

Art. 1600. Reglas subsidiarias

Art. 1601. Forma

Art. 1602. Renta. Periodicidad del pago

Art. 1603. Pluralidad de beneficiarios

Art. 1604. Acción del constituyente o sus herederos

Art. 1605. Acción del tercero beneficiario

Art. 1606. Extinción de la renta

Art. 1607. Resolución por falta de garantía

Art. 1608. Resolución por enfermedad coetánea a la celebración

**CAPÍTULO 25. CONTRATOS DE JUEGO
Y DE APUESTA**

Art. 1609. Concepto

Art. 1610. Facultades del juez

Art. 1611. Juego y apuesta de puro azar

Art. 1612. Oferta pública

Art. 1613. Juegos y apuestas regulados por el Estado

CAPÍTULO 26. CESIÓN DE DERECHOS

Sección 1ª. Disposiciones generales

Art. 1614. Definición

Art. 1615. Cesión en garantía

Art. 1616. Derechos que pueden ser cedidos

Art. 1617. Prohibición

Art. 1618. Forma

Art. 1619. Obligaciones del cedente

Art. 1620. Efectos respecto de terceros

Art. 1621. Actos anteriores a la notificación de la cesión

Art. 1622. Concurrencia de cesionarios

Art. 1623. Concurso o quiebra del cedente

Art. 1624. Acto conservatorios

Art. 1625. Cesión de crédito prendario

Art. 1626. Cesiones realizadas el mismo día

- Art. 1627. Cesión parcial
- Art. 1628. Garantía por evicción
- Art. 1629. Cesión de derecho inexistente
- Art. 1630. Garantía de la solvencia del deudor
- Art. 1631. Reglas subsidiarias

Sección 2ª. Cesión de deudas

- Art. 1632. Cesión de deuda
- Art. 1633. Asunción de deuda
- Art. 1634. Conformidad para la liberación del deudor
- Art. 1635. Promesa de liberación

CAPÍTULO 27. CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

- Art. 1636. Transmisión
- Art. 1637. Efectos
- Art. 1638. Defensas
- Art. 1639. Garantía
- Art. 1640. Garantías de terceros

CAPÍTULO 28. TRANSACCIÓN

- Art. 1641. Concepto
- Art. 1642. Caracteres y efectos
- Art. 1643. Forma
- Art. 1644. Prohibiciones
- Art. 1645. Nulidad de la obligación transada
- Art. 1646. Sujetos
- Art. 1647. Nulidad
- Art. 1648. Errores aritméticos

CAPÍTULO 29. CONTRATO DE ARBITRAJE

- Art. 1649. Definición
- Art. 1650. Forma
- Art. 1651. Controversias excluidas
- Art. 1652. Clases de arbitraje
- Art. 1653. Autonomía
- Art. 1654. Competencia
- Art. 1655. Dictado de medidas previas
- Art. 1656. Efectos. Revisión de los laudos arbitrales
- Art. 1657. Arbitraje institucional
- Art. 1658. Cláusulas facultativas
- Art. 1659. Designación de los árbitros
- Art. 1660. Calidades de los árbitros
- Art. 1661. Nulidad
- Art. 1662. Obligaciones de los árbitros

- Art. 1663. Recusación de los árbitros
- Art. 1664. Retribución de los árbitros
- Art. 1665. Extinción de la competencia de los árbitros

CAPÍTULO 30. CONTRATO DE FIDEICOMISO

Sección 1ª. Disposiciones generales

- Art. 1666. Definición
- Art. 1667. Contenido
- Art. 1668. Plazo. Condición
- Art. 1669. Forma
- Art. 1670. Objeto

Sección 2ª. Sujetos

- Art. 1671. Beneficiario
- Art. 1672. Fideicomisario
- Art. 1673. Fiduciario
- Art. 1674. Pauta de actuación. Solidaridad
- Art. 1675. Rendición de cuentas
- Art. 1676. Dispensas prohibidas
- Art. 1677. Reembolso de gastos. Retribución
- Art. 1678. Cese del fiduciario
- Art. 1679. Sustitución del fiduciario
- Art. 1680. Fideicomiso en garantía
- Art. 1681. Aceptación del beneficiario y del fideicomisario. Fraude

Sección 3ª. Efectos

- Art. 1682. Propiedad fiduciaria
- Art. 1683. Efectos entre terceros
- Art. 1684. Registración. Bienes incorporados
- Art. 1685. Patrimonio separado. Seguro
- Art. 1686. Acción por acreedores
- Art. 1687. Deudas. Liquidación
- Art. 1688. Actos de disposición y gravámenes
- Art. 1689. Acciones

Sección 4ª. Fideicomiso financiero

- Art. 1690. Definición
- Art. 1691. Títulos valores. Ofertas al público
- Art. 1692. Contenido del contrato de fideicomiso financiero

Sección 5ª. Certificados de participación y títulos de deuda

- Art. 1693. Emisión y caracteres. Certificados globales
- Art. 1694. Clases. Series

*Sección 6ª. Asambleas de tenedores de títulos representativos de deuda
o certificados de participación*

Art. 1695. Asambleas

Art. 1696. Cómputo

Sección 7ª. Extinción del fideicomiso

Art. 1697. Causales

Art. 1698. Efectos

Sección 8ª. Fideicomiso testamentario

Art. 1699. Reglas aplicables

Art. 1700. Nulidad

CAPÍTULO 31. DOMINIO FIDUCIARIO

Art. 1701. Dominio fiduciario. Definición

Art. 1702. Normas aplicables

Art. 1703. Excepciones a la normativa general

Art. 1704. Facultades

Art. 1705. Irretroactividad

Art. 1706. Readquisición del dominio perfecto

Art. 1707. Efectos